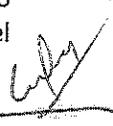


**CLAUSULA ADICIONAL N° 3 CONTRATO N° 201700338**

<b>CONTRATISTA:</b>	INVERSIONES TORCOROMA 2017 SAS
<b>NIT:</b>	901120887
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Servicio de alojamiento de personal para la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín
<b>VALOR INICIAL:</b>	<b>\$124.000.000</b>
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2017
<b>CLAUSULA ADICIONAL 1:</b>	<b>Adición valor \$60.000.000</b> <b>Ampliación hasta el 31 de enero de 2018 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.</b>
<b>CLAUSULA ADICIONAL 2:</b>	<b>Adición valor \$1.920.000</b>
<b>CLAUSULA ADICIONAL 3:</b>	<b>Valor \$22.080.000</b> <b>Plazo: Hasta el 20 de febrero de 2018</b>
<b>VALOR TOTAL CONTRATO:</b>	<b>\$208.000.000</b>

La presente constituye la cláusula adicional No. 3 al contrato Número 201700338, cuyo objeto es: "Servicio de alojamiento de personal para la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para modificar el plazo y adicionar el valor del contrato de acuerdo con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el contrato No. **201700338** se suscribió el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) por un valor de ciento veinticuatro millones de pesos M/L, (\$124.000.000) y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2017, a partir de la aprobación de póliza.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el día veintinueve (29) de noviembre de 2017.
- C. Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2017 se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 201700338 para adicionar el valor del contrato en sesenta millones de pesos (\$60.000.000) y ampliarlo hasta el treinta y uno (31) de enero de 2018.
- D. Que el día veintidós (22) de enero de 2018 se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato 201700338 para adicionar el valor del contrato en un millón novecientos veinte mil pesos (\$1.920.000).
- E. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el 29 de enero de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa 



Alcaldía de Medellín

**40 años con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

a esta cláusula adicional para adicionar el contrato por valor de veintidós millones ochenta mil pesos (\$22.080.000) y prorrogar el plazo hasta el 20 de febrero de 2018, y en atención al requerimiento con radicado 2018000547 enviado por la Secretaría de Seguridad.

- F. Que el día veintinueve (29) de enero de 2018, se obtuvo concepto favorable del comité asesor de contratación, en el cual se validó la posibilidad de modificar éste contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.
- G. Que la presente adición se encuentra amparada en la disponibilidad presupuestal nro. 2018000100 y en el compromiso presupuestal 2018000149.

**Por lo anterior:**

- a. Se adiciona el valor del contrato en la suma de veintidós millones ochenta mil pesos (\$22.080.000), para constituir un valor total de doscientos ocho millones de pesos (\$208.000.000).
- b. Se modifica el plazo del contrato, en el sentido de ampliarlo hasta el veinte (20) de febrero de 2018.
- c. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- d. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- e. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

ESU

**DAVID VIEIRA MEJIA**

Gerente ESU

CONTRATISTA

**PATRICIA ZAPATA SEPÚLVEDA**

Representante legal

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística

Revisó: Guillermo Perafán Cardona- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

